

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 15 de julio de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 028V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 072-2020-UPG-FIPA, recibido de manera virtual el día 06 de julio de 2020, remitido por el Mg. Walter Alvites Ruesta Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien hace llegar la propuesta de inclusión de un estudiante y un egresado según la Resolución de Consejo Universitario N° 310-2019-CU de fecha 22 de agosto de 2019 para actualizar el **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PESQUERA** y la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 280-2016-R de fecha 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Capítulo V numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2016-R, indica que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado y en el numeral 5.6 establece que los docentes que conforman el Comité Interno de Calidad, descargan hasta 10 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual como carga no lectiva según Resolución de Consejo Universitario y su evaluación es en función a los resultados logrados...;

Que, mediante Resolución Presidencial de Consejo Directivo Ad-Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, de fecha 16 de octubre de 2018, en el inciso 4.5 Glosario de Términos numeral 4.5.9 indica que el Comité de Calidad (CC) es un equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa /programa cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 310-2019-CU de fecha 22 de agosto de 2019, se aprueba la conformación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de acuerdo a la conformación efectuada mediante Resolución N° 382-2019-CEPG-UNAC de fecha 17 de julio de 2019;

Que, conforme a lo establecido en la normativa vigente del SINEACE, es necesario y pertinente actualizar el Comité de Calidad de la Maestría en Gestión Pesquera y la Maestría en Ingeniería de Alimentos;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1465 que establece "Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del covid-19" en su art. 2° se aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria...";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176°

y 180° numeral 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° ACTUALIZAR, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PESQUERA** y la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** de la Universidad Nacional del Callao, hasta completar el periodo según Resolución N° 310-2019-CU de fecha 22 de agosto de 2019, tal como se detalla a continuación:

Dra. GLADYS CÁRDENAS QUINTANA	Presidente
Mg. WALTER JESÚS ACHA ESPINOZA	Secretario
Mg. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ	Miembro
Mg. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE	Miembro
Sr. LUIS VICENTE BERMÚDEZ MARTÍNEZ	Estudiante
Bach. JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ	Graduado

2° ELEVAR, la presente Resolución al señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.


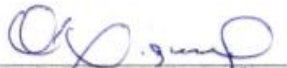
3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, DUGAC, Posgrado UNAC, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, U.I-FIPA, POSGRADO, CERS, OTIC-FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO